RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: "***PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE, VEREDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA***"

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($ 37.711.043),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**20.362.043**			**20.362.043**
MUNICIPIO	**15.873,000**	1.476.000	Taller de socialización, fortalecimiento comunitario y taller temático enfocado a la identificación de procesos erosivos	**17.349.000**
TOTAL	**36.235.043**			**37.711.043**

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal 627 del 18 de agosto de 2026 y por el Municipio en el certificado disponibilidad presupuestal 00512 del 14 de julio de 2026 y certificado de aportes en servicios o especie, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: "***PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE, VEREDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA"***, con el municipio de Alejandría.

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera - Cornare
Cornare

Proyectó: Abogado / / Hugo Urrea
Revisó: John Eduer Marín / Jefe Oficina Jurídica
Contrato: S-CI-318-2026

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare